

perjuicio experimentara la Huerta en la du-
cion de treinta ò cuarenta horas de su
respectivo riego, desde luego, y con de-
racion en tan justos causales, en que igualmente
interesa el serv. de S. M. y participes en
dichos, recurren y

Supp^{ca} a V. S. se sirva concederles el presen-
te riego en los Parajes de los Baños por el co-
to tiempo que se necesita p.^a lograr el
beneficio, estando prontos à satisfacer el p.
dente y moderado importe que estipule
el Ayuntamiento. ò el Administrador de las
Aguas, con aplicac.ⁿ al fondo ò necesida-
des mas urgentes al servicio p.^{co}, en
lo qual ademas de Just.^a recibirian los
supp.^{tes} singular favor de V. S. cuya vida p.
Dios m. d. Lecha y A.^{to} 12. de 1829.

Pedregio oruzino por Jos. Martin
Juan Lopez

Decreto Dada cuenta de esta Solicitud al Ayun-
tamiento en el Cabildo en este dia, enterando
de ello acuerdo: Que mediante à la conformidad
del tiempo q.^e se pide por el riego

